

## **PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A UNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA**

1. La Ley 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, establece lo siguiente:
  - a) Para la instalación, operación y explotación del servicio de radiodifusión sonora se requerirá de concesión otorgada por Decreto Supremo.
  - b) Las concesiones del servicio de radiodifusión sonora se otorgarán por concurso público.
  - c) Las concesiones se otorgarán a personas jurídicas.
  - d) El plazo de vigencia de las concesiones será de 25 años, excepto las de mínima cobertura que será de 3 años.
2. De acuerdo con lo señalado, se debe seguir el siguiente procedimiento para la obtención de una concesión de radiodifusión sonora de libre recepción.

### 2.1. Solicitud para llamado de concurso público:

Para solicitar apertura de concurso, conforme al artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en virtud de sus facultades, ha elaborado un formato de presentación para dichas solicitudes, el cual puede ser ingresado en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, Amunátegui N° 139, Santiago, o en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de su región.

El plazo de recepción de las solicitudes de apertura de concurso (en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones), expira el último día hábil del mes anterior al cual corresponda efectuar dicho llamado (Enero, Mayo y Septiembre de cada año). Las solicitudes ingresadas con posterioridad al plazo referido, serán consideradas en el llamado a concurso siguiente.

Sin embargo, la postulante puede participar en un concurso (aunque haya ingresado su solicitud fuera de plazo, o no haya ingresado una solicitud) si la localidad o comuna a la que le interesa postular es incluida en un llamado, con motivo de una petición similar ingresada por otra solicitante dentro del plazo.

### 2.2. Llamado a Concurso Público.

La Subsecretaría deberá llamar a concurso público el día 15 del primer mes de cada cuatrimestre calendario (Enero-Mayo-Septiembre), para todas las concesiones que se hubiesen solicitado.

Los llamados a concurso público (Diario Oficial) incluyen los siguientes datos:

- a) Listado de localidades y comunas, generados por las solicitudes, en las cuales se puede postular a una concesión de Radiodifusión Sonora en algunos de los servicios antes mencionados.
- b) Fecha de publicación en el Diario Oficial (el día 15 del mes siguiente al llamado, es decir, Febrero, Junio y Octubre) de la resolución que excluye las localidades y/o comunas del llamado a concurso.
- c) Lugar, fecha y horario en que se venden las Bases del concurso público (con las cuales se debe elaborar el proyecto).
- d) Valor de las bases (el valor de estas varía de acuerdo al servicio que se postula).

### 2.3. Exclusiones de Frecuencias.

La Subsecretaría deberá publicar el día 15 del segundo mes de cada cuatrimestre calendario (Febrero-Junio-Octubre) la exclusión de aquellas frecuencias no disponibles.

### 2.4. Venta, consultas y respuestas a las consultas de las Bases del Concurso.

La fecha para cada uno de los pasos señalados se puede obtener del llamado a concurso y de las propias bases.

2.5. Recepción de los Proyectos.

La recepción de los proyectos se realizará en la fecha y lugar señalado en las bases.

2.6 De los proyectos.

Para participar en los concursos públicos, los postulantes deberán presentar al Ministerio una solicitud que contenga además de los antecedentes legales establecidos en la Ley un proyecto técnico con el detalle acabado de la instalación y operación de la concesión a que se postula, el tipo de emisión, la zona de servicio, plazo para la ejecución de las obras e iniciación del servicio. El proyecto deberá ser realizado por un ingeniero o técnico especializado en Telecomunicaciones, incluyendo el certificado de título de éste. La solicitud deberá adjuntar un proyecto financiero, debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación y operación de la concesión a la que postula.

2.7 Luego del proceso de postulación, la Subtel efectúa un proceso de evaluación, cuyos detalles aparecen en las bases respectivas; una vez concluido dicho proceso, la Subtel resuelve respecto del resultado del concurso.

3. Finalmente, se recomienda visitar el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl), de donde se puede acceder al Manual de Trámite de Autorizaciones en el que contiene los formularios e información respecto a los procedimientos de obtención de concesiones y permisos y normas que rigen los servicios.